

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 2.580/2017

Decreto

A fin de que las funciones inherentes al cargo de Alcalde que ostento queden atendidas durante mi ausencia, por medio del presente he resuelto, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Primero. Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones y competencias inherentes al cargo de Alcalde en D. Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a partir del día 11 de julio de 2017 y hasta el día 21 de julio de

2017 (ambos inclusive), así como la de solicitar y aceptar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas o privadas, representar al Ayuntamiento y asistir a las sesiones de todos los órganos colegiados de los que el Alcalde en representación del Ayuntamiento de Añora forme parte.

Segundo. La presente delegación entrará en vigor el martes 11 de julio de 2017, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto antes citado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora.

Añora a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.